

## Premios Escuela Canaria

Con el ánimo de fomentar el espíritu de lucha por la defensa de la Educación Pública Canaria, su promoción, así como reconocer la labor que realizan tanto los profesionales de la educación como otras personas y entidades de otros sectores que día a día trabajan de manera incansable para que Canarias cuente con una Educación Pública de calidad, el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Canarias – Intersindical Canaria (STEC-IC) crea los Premios Escuela Canaria que se regirán por las siguientes:

### Bases

#### Título I Del premio

##### Primera. Objeto:

El objeto de los Premios Escuela Canaria es reconocer mediante la entrega de un galardón en acto público la labor por la defensa y la promoción de la Educación Pública Canaria.

##### Segunda. Ámbito:

Podrán ser premiadas tanto personas como asociaciones o entidades, tanto públicas como privadas, que de una u otra forma hayan contribuido a los valores citados en el objeto del premio.

##### Tercera. Categorías del premio:

En esta primera edición se convoca únicamente la categoría de ***“mejor trayectoria por la defensa de la calidad de la educación pública canaria”***, pudiéndose ampliar en futuras ediciones a tantas categorías como se estime.

##### Cuarta. Criterios de selección por categoría:

Cada categoría deberá contar con unos criterios propios de selección para que el jurado pueda adoptar una decisión en base a dichos criterios.

##### 4.1. Criterios de selección para la categoría de ***mejor trayectoria por la defensa de la calidad de la educación pública canaria***:

- Transversalidad de la labor en todo el ámbito educativo.
- Dedicación a lo largo de su trayectoria profesional.
- Identidad con los valores de la escuela pública y la canariedad.
- Fomento del trabajo colaborativo frente al individualismo.
- Fomento de los valores democráticos, la igualdad, la no discriminación y la tolerancia en la escuela pública canaria.
- Significancia de su labor por la igualdad de oportunidades para todo el alumnado de la escuela pública canaria.

#### **Quinta. Dotación:**

El premio principal será una escultura basada en la pintadera del logo del STEC-IC, en piedra o algún tipo de vidrio o mineral de color verde. Como dotación complementaria, el SN fijará una cantidad presupuestaria para que el jurado, dependiendo de que se trate de una persona o un colectivo, pueda añadir un complemento que no sea en metálico.

## **Título II De los participantes**

#### **Sexta. Requisitos generales de los aspirantes:**

Persona, colectivo o institución pública o privada.

No obstante, dentro de cada categoría se podrán establecer requisitos específicos.

Quedan excluidas las personas que integran los órganos de gestión del STEC-IC (Secretariados Insulares, Secretariado Nacional, Consejo Nacional y Comisión de Garantías).

#### **Séptima. Nominaciones:**

Las personas, colectivos o instituciones podrán ser nominadas por los Secretariados Insulares, el Secretariado Nacional, el Consejo Nacional o, en su caso, por no menos de 5 afiliados y afiliadas.

## **Título III De la comisión del premio y del jurado**

#### **Octava. Comisión del Premio Escuela Canaria:**

Cada año se constituirá la Comisión del Premio Escuela Canaria con la finalidad de coordinar todas las acciones relacionadas con dichos premios. Para su constitución, cada Secretariado Insular, el Secretariado Nacional y el Consejo Nacional, designarán a una persona para dicha comisión.

#### **Novena. Composición del Jurado:**

Será seleccionado por el Secretariado Nacional a propuesta de esta comisión, y posteriormente ratificado por el Consejo Nacional, atendiendo a los siguientes criterios:

Debe tratarse de personas de relevancia de dentro y fuera del STEC-IC, en número impar, 5 ó 7 personas. Debe haber paridad y heterogeneidad.

Deben abstenerse trabajadores y trabajadoras de la enseñanza no universitaria, así como las personas integrantes de los órganos del STEC-IC (SI, SN, CN y Comisión de Garantías), a excepción de una persona, además de las anteriores, que actuará como secretaria del jurado, con voz y sin voto.

#### **Décima. Fallo:**

El fallo del jurado será inapelable.

Cada miembro, emitirá un voto, a excepción de la persona que actúe como secretaria que tendrá voz pero no voto.

## **Título IV**

### **De los plazos del procedimiento y de la entrega de premios**

#### **Undécima. Calendario de procedimiento:**

##### Excepcionalmente este año:

Publicación de la convocatoria y bases: 8 de octubre.

Plazo de presentación de candidaturas: hasta el 5 de noviembre.

Constitución del jurado: 25 de octubre.

Publicación del fallo: 18 de noviembre.

##### En futuras ediciones:

Se procurará que haya al menos un mes entre la finalización del plazo de presentación de candidaturas y el fallo del jurado.

#### **Duodécima. Entrega del premio:**

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público en lugar y fecha que serán convenientemente anunciados a través del blog [escuelacanaria.com](http://escuelacanaria.com) y de la página web [stec.es](http://stec.es), así como a través de las RR.SS. del STEC-IC, mediante la misma resolución por la que se proclamen las personas premiadas.

Canarias, 8 de octubre de 2022

La Comisión del Premio Escuela Canaria